MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2039

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC C.E Nº 24/2016 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE BASCULAS, CON ID Nº 318007".

Asunción, 23 **de noviembre de 2016**

VISTO: La nota UOC Nº 7574/2016 remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en que solicita la autorización para la realización del llamado y la aprobación de los Documentos de la Licitación elaborados por la Dirección de Bienes y Suministros para la convocatoria al **Llamado MOPC C.E. Nº 24/2016 Contratación por Excepción servicios de mantenimiento y reparación de equipos de basculas, con ID Nº 318007**; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: … inciso a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

Que el artículo 33 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha previsto la ejecución del presente proceso cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado "**Contratación** por Excepción servicios de mantenimiento y reparación de equipos de

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2039

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC C.E N° 24/2016 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE BASCULAS, CON ID N° 318007".

basculas", fue elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación.

Que el Dictamen UOC/CE Nº 24/2016 concluye:"Que corresponde aplicar el supuesto enmarcado en el Art. 33, inc. a) de la Ley 2051/03 para la Contratación por Vía de la Excepción para los servicios de mantenimiento y reparación de equipos de basculas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen de la UOC/CE Nº 24/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, a través del Dictamen DAJ N° 1960/2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art.1°.- Autorizar la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción correspondiente al **Llamado MOPC C.E. N° 24/2016 Contratación por Excepción servicios de mantenimiento y reparación de equipos de basculas, con ID N° 318007.**

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al procedimiento de Contratación por vía de la Excepción, indicado en el artículo anterior de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Sub Unidad de la Dirección de Bienes y Suministros, de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2051/2003 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto Nº 21.909/2003

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.